DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN A CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL (00045/ISE/2026/SC)", CONTR 2026 0000073940

En la ciudad de Camas, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don MANUEL CORTÉS ROMERO, con NIF núm. ***1744**, en calidad de Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, según lo dispuesto en el Decreto 271/2019, de 12 de febrero, y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas en el artículo 15.1.n) y ñ) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre (BOJA Núm. 236 de 12 de diciembre de 2017) por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Judería número 1, Edificio Vega del Rey, Camas (Sevilla), C.P. 41900, y NIF núm. Q4100702B.

DE OTRA PARTE: Don JUAN FELIX RUIZ CATENA, con NIF núm. ***6335**, actuando en nombre y representación de la empresa TRANSPORTES FRIGORIFICOS R.P. SOCIEDAD LIMITADA, con NIF B23376155, con domicilio fiscal en CALLE EL CARMEN NUM 48 ,1 ,B, 23440 BAEZA, JAEN, según escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, Don IVÁN FERNÁNDEZ-OLIVA DÍAZ, de fecha 10 de junio de 2005, bajo el nº 741 de su protocolo, bastanteados los poderes de representación en sesión de mesa de contratación, con la asistencia de la Directora de la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, en fecha 10 de junio de 2026.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El expediente CONTR 2026 0000073940 para la contratación del SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN A CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL (00045/ISE/2026/SC), fue iniciado por acuerdo del Dirección General de esta Agencia Pública Andaluza de Educación, en fecha 12 de marzo de 2026.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación, ha sido informado de forma favorable por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública, con fecha de 19 de marzo de 2026 (PL-23/26).

TERCERO.- La fiscalización o control previo del expediente de gasto documento contable número CONT 2026 0120926659, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 23 de marzo de 2026.

CUARTO.- La aprobación del gasto se realiza conforme a lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, (BOJA» núm. 34, de 16 de febrero de 2024), y lo establecido en el resuelvo segundo de la Resolución de 23 de julio de 2024, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Agencia Digital de Andalucía, por la que se implantan las medidas de simplificación de los procedimientos de ejecución presupuestaria del gasto público establecidas en el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, respecto al procedimiento y las consejerías, agencias y consorcios que se indican (Boletín número 149 de 01/08/2024).

MANUEL CORTES ROMERO		21/07/2026 14:00:36	PÁGINA: 1 / 7
JUAN FELIX RUIZ CATENA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDAxM2QxMjI4N2FhYmRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA, que debe soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación asciende a la cantidad de 6.573.887,00 € (SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS), cantidad a la que corresponde un IVA de 1.380.516,27 € (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a 7.954.403,27 € (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS).

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el DOUE Num. S58/202796-2026 de 24 de marzo de 2026 y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2026-0001852014 de 24 de marzo de 2026. Dicho anuncio se corrige por otro insertado en el DOUE Num. S68/238344-2026 de 8 de abril de 2026 y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2026-0001853997 de 31 de marzo de 2026.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Dirección General de esta Agencia Pública Andaluza de Educación de fecha 10 de junio de 2026, a la TRANSPORTES FRIGORIFICOS R.P. SOCIEDAD LIMITADA, publicándose en el perfil del contratante el 11 de junio de 2026, referencia de publicación 2026-0001905077, y notificándose a todos los licitadores, adjudicatario y no adjudicatarios.

SÉPTIMO.- El compromiso del gasto, documento contable número CONT 2026 0121649273, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 15 de junio de 2026.

OCTAVO.- El 02 de julio de 2026, la empresa TIER 1 TECHNOLOGY SA, como miembro de la UTE TIER 1 TECHNOLOGY SA UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U., presentó en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (TARCJA), recurso especial en materia de contratación contra la resolución de adjudicación, suspendiéndose automáticamente el procedimiento. En fecha 20 de julio se recibe la Resolución 456/2026 desestimatoria del Tribunal de fecha 15 de julio de 2026, levantándose la suspensión cautelar decretada.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto
Don JUAN FELIX RUIZ CATENA, con NIF núm. ***6335**, actuando en nombre y representación de la empresa TRANSPORTES FRIGORIFICOS R.P. SOCIEDAD LIMITADA, con NIF B23376155, se compromete a la realización del contrato del SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN A CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL (00045/ISE/2026/SC), expediente número CONTR 2026 0000073940, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.
Igualmente se compromete a:
a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
– **Capacidad diaria de distribución:** El adjudicatario se compromete a distribuir diariamente hasta 150.000 kg.
– **Reducción de días hábiles para transporte y envíos en centro educativo para todo tipo de material:** El adjudicatario se compromete a reducir los tiempos de entrega de los equipamientos en 2 días respecto a los 10 días establecidos como A.N.S desde que reciba un orden hasta que la misma sea ejecutada en su totalidad.
– **Uso de vehículos con etiqueta 0 o etiqueta ECO para el transporte de residuos a gestor de residuos**

MANUEL CORTES ROMERO		21/07/2026 14:00:36	PÁGINA: 2 / 7
JUAN FELIX RUIZ CATENA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDAxM2QxMjI4N2FhYmRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

autorizado: El adjudicatario se compromete al uso de vehículos con etiqueta 0 o etiqueta ECO para el transporte de residuos.
d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:
- La obligación por parte del contratista de desarrollar un itinerario formativo para el personal adscrito al Centro Regulador de Mercancías con contenido directamente relacionado con el objeto del contrato (seguridad, gestión residuos, procesos logísticos, etc.) y que permita que las personas trabajadoras tengan actualizados los conocimientos y capacidades relacionadas con la actividad. Mínimo una acción formativa acreditada de 20 horas/año para todas las personas trabajadoras adscritas al Centro Regulador de.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago
El importe máximo adjudicado asciende a la cantidad de 6.573.887,00 euros (SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS), cantidad a la que corresponde un IVA de 1.380.516,27 € (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a 7.954.403,27 € (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS). Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE CON IVA
2026	1151010001 G/42C/22704/00 01	236.656,78 €	49.697,92 €	286.354,70 €
2026	1151010001 G/42D/22704/00 01	236.656,78 €	49.697,92 €	286.354,70 €
2027	1151010001 G/42C/22704/00 01	2.191.295,67 €	460.172,09 €	2.651.467,76 €
2027	1151010001 G/42D/22704/00 01	2.191.295,66 €	460.172,09 €	2.651.467,75 €
2028	1151010001 G/42C/22704/00 01	858.991,06 €	180.388,12 €	1.039.379,18 €
2028	1151010001 G/42D/22704/00 01	858.991,06 €	180.388,12 €	1.039.379,18 €

Los precios a tanto alzado y unitarios de adjudicación, son los siguientes:

Apdo.	SERVICIOS A TANTO ALZADO	TRANSPORTES FRIGORIFICOS R.P. SOCIEDAD LIMITADA
A	SERVICIOS FIJOS MENSUALES	1.620.000,00 €

		PRECIO UNITARIO OFERTADO (SIN IVA)
Apdo.	SERVICIOS POR PRECIO UNITARIO	TRANSPORTES FRIGORIFICOS R.P. SOCIEDAD LIMITADA
B	TRANSPORTE O ENVÍOS PARA TODO TIPO DE MATERIAL	
B.1	TRANSPORTE POR P/V	0,0630 €
B.2	COMPLEMENTO TRANSPORTE POR IMPORTE FIJO (<150 Kg.)	
B.3	DEVOLUCIÓN DE ORDEN DE DISTRIBUCIÓN	0,0000 €

MANUEL CORTES ROMERO | 21/07/2026 14:00:36 | PÁGINA: 3 / 7
JUAN FELIX RUIZ CATENA
VERIFICACIÓN | nqZ7MZDAxM2QxMjI4N2FhYmRSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

B.4	COMPLEMENTO TRANSPORTE POR IMPORTE FIJO PARA ELEMENTOS ESPECÍFICOS (<350 Kg.)	
C	**TRANSPORTES ESPECIALES**	
C.1	COMPLEMENTO TRANSPORTE ESPECIAL DE ELEMENTOS FRÁGILES Y DE ESPECIAL CONSIDERACIÓN.	0,0000 €
C.2	COMPLEMENTO TRANSPORTE ESPECIAL DE MAQUINARIA Y OTROS ELEMENTOS DE DIMENSIONES EXCESIVAS	0,0000 €
C.3	COMPLEMENTO TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	0,0000 €
D	**SERVICIOS AUXILIARES EN CENTRO REGULADOR**	
D.1	GESTIÓN DE DESCARGAS EN LA ENTRADA DE MERCANCÍAS	0,0000 €
D.2	PREPARACIÓN DE EXPEDICIONES DE ÓRDENES DE DISTRIBUCIÓN	0,0000 €
D.3	COMPLEMENTO GESTIÓN DE RECUPERACIÓN DE MATERIAL CON REPUESTOS	
D.4	GESTIÓN DE READAPTACIÓN DE MATERIAL EN STOCK	0,0000 €
D.5	READAPTACIÓN DE VINILOS DE SEÑALIZADORES CORPORATIVOS	0,0000 €
D.6	**DESBORDAMIENTO CENTRO REGULADOR**	
D.6.1	SUPERFICIE DE NAVE AUXILIAR	0,0000 €
D.6.2	VIGILANCIA DE NAVE AUXILIAR	0,0000 €
D.7	**OTROS**	
D.7.1	ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE MICRO-PAQUETERÍA	0,0000 €
E	**SERVICIOS AUXILIARES EN CENTROS EDUCATIVOS**	
E.1	RECOGIDA Y CLASIFICACIÓN DE MATERIAL	0,0320 €
E.2	COLOCACIÓN DE MATERIAL EMBALADO	0,0900 €
E.3	RECOLOCACIÓN DE MATERIAL NO EMBALADO	0,0600 €
F	**INSTALACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE ELEMENTOS EMBALADOS**	
F.1	INSTALACIÓN BÁSICA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	0,0000 €
F.2	INSTALACIÓN AVANZADA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	0,0000 €
F.3	INSTALACIÓN DE ANCLAJES DE CANASTAS	0,0000 €
F.4	INSTALACIÓN DE JUEGOS DE CANASTAS Y PORTERÍAS	0,0000 €
F.5	INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PESADOS SOBRE PARAMENTOS VERTICALES: PIZARRAS, ENCERADOS, TABLEROS Y SIMILARES	0,0000 €
F.6	INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ESPECÍFICOS SOBRE PARAMENTOS VERTICALES: ESPALDERAS	0,0000 €
F.7	INSTALACIÓN DE ELEMENTOS LIGEROS SOBRE PARAMENTOS VERTICALES, COMO PERCHAS Y RETRATOS	0,0000 €
F.8	INSTALACIÓN DE SEÑALIZADORES CORPORATIVOS	0,0000 €
F.9	INSTALACIÓN DE PAVIMENTOS FLOTANTES	0,0000 €
F.10	INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ESPECÍFICOS QUE ESTÉN DESMONTADOS, COMO ESTANTERÍAS METÁLICAS	0,0000 €
G	**REINSTALACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS DE ELEMENTOS NO EMBALADOS**	
G.1	REINSTALACIÓN BÁSICA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	0,0000 €
G.2	REINSTALACIÓN AVANZADA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	0,0000 €
G.3	REINSTALACIÓN DE JUEGOS DE CANASTAS Y PORTERÍAS	0,0000 €
G.4	REINSTALACIÓN DE ELEMENTOS PESADOS SOBRE PARAMENTOS VERTICALES: PIZARRAS, ENCERADOS, TABLEROS Y SIMILARES	0,0000 €
G.5	REINSTALACIÓN DE ELEMENTOS ESPECÍFICOS SOBRE PARAMENTOS VERTICALES: ESPALDERAS	0,0000 €

MANUEL CORTES ROMERO | 21/07/2026 14:00:36 | PÁGINA: 4 / 7
JUAN FELIX RUIZ CATENA
VERIFICACIÓN | nqZ7MZDAxM2QxMjI4N2FhYmRSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

G.6	REINSTALACIÓN DE ELEMENTOS LIGEROS SOBRE PARAMENTOS VERTICALES, COMO PERCHAS Y RETRATOS	0,0000 €
G.7	REINSTALACIÓN DE SEÑALIZADORES CORPORATIVOS	0,0000 €
G.8	REINSTALACIÓN DE PAVIMENTOS FLOTANTES	0,0000 €
G.9	REINSTALACIÓN DE ELEMENTOS ESPECÍFICOS QUE ESTÉN DES-MONTADOS, COMO ESTANTERÍAS METÁLICAS	0,0000 €
H	**COMPLEMENTOS PARA INSTALACIONES Y REINSTALACIONES**	
H.1	COMPLEMENTO INSTALACIONES EN ALTURA	0,0000 €
H.2	COMPLEMENTO INSTALACIONES MEDIOS AUXILIARES MECÁNICOS	0,0000 €
I	**ASISTENCIA LOGÍSTICA EN EVENTOS**	
I.1	ASISTENCIA TÉCNICA	0,0000 €
I.2	COMPLEMENTO ESTANCIA	0,0000 €
J	**MANTENIMIENTO DE SISTEMA INTERNO DE GESTIÓN Y CONTROL**	
J.1	MANTENIMIENTO DE SISTEMA INTERNO DE GESTIÓN Y CONTROL	0,0000 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga
El contrato tendrá un plazo de ejecución de 18 MESES a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato y en su caso, autorización del inicio del servicio. Este plazo de ejecución podrá ser prorrogado una o varias veces por un plazo máximo de 18 meses sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas puedan exceder de 36 meses.

CUARTA.- Garantía definitiva
De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la garantía definitiva se ha constituido mediante **retención en el precio**, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo, por importe de 328.694,35 euros (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS).

QUINTA.- Plazo de garantía
El plazo de garantía del contrato es de SEIS (6) meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación
Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.
El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato
El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 24 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato
El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

MANUEL CORTES ROMERO		21/07/2026 14:00:36	PÁGINA: 5 / 7
JUAN FELIX RUIZ CATENA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDAxM2QxMjI4N2FhYmRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato
En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato
Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 25.2 del PCAP. Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

1. La constitución a la formalización del contrato, así como la obligación de vigencia durante toda la duración del contrato y de sus prórrogas, si procedieran, de las pólizas de seguros definidas en el apartado 13 de este PCAP:

- de responsabilidad civil de explotación.
- multirriesgo de contenido y continente de las instalaciones adscritas al Centro Regulador de Mercancías de Andújar.
- de transporte de mercancías.

DÉCIMOPRIMERA.- Consolidación del personal
A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMOSEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos
El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.
El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMOTERCERA.- Normas aplicables
El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

MANUEL CORTES ROMERO		21/07/2026 14:00:36	PÁGINA: 6 / 7
JUAN FELIX RUIZ CATENA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDAxM2QxMjI4N2FhYmRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

• Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.
Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMOCUARTA.- Documentación contractual
Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.
La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.
Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMOQUINTA.- Jurisdicción competente
El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA
Fdo.: MANUEL CORTÉS ROMERO	Fdo.: JUAN FELIX RUIZ CATENA

MANUEL CORTES ROMERO		21/07/2026 14:00:36	PÁGINA: 7 / 7
JUAN FELIX RUIZ CATENA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDAxM2QxMjI4N2FhYmRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	